

Más allá del castigo: exploraciones hacia una justicia restaurativa autogestionada en casos de violencia sexual¹

Beyond punishment: explorations towards a self-managed restorative justice in sexual violence cases

GRETA E. ANGEL HERNÁNDEZ²
ANA ALCÁZAR-CAMPOS³

Resumen

Este artículo explora las posibilidades de justicia para personas que han vivido violencia sexual, en donde el sistema penal resulta en gran medida inaccesible, ineficaz y revictimizante. A partir de una metodología cualitativa que combina autoetnografía y entrevistas semiabiertas, se articula la propia experiencia con las reflexiones de cinco personas de distintas identidades de género que han atravesado violencia sexual. Desde una perspectiva feminista interseccional, crítica del punitivismo e inspirada en aportes decoloniales, se analizan los límites de las respuestas retributivas y se recuperan prácticas no institucionalizadas de búsqueda de reparación, reconocimiento y transformación al margen del sistema judicial. El análisis permite identificar dimensiones clave para pensar una justicia restaurativa autogestionada y situada: centralizando el deseo, la agencia, el cuidado, la participación comunitaria y una política de la memoria que desplace el foco del castigo hacia la reconstrucción de vínculos y sentidos. Más que formular un modelo cerrado, el texto propone un mapa en construcción

¹ En el marco del proyecto VIOPOLFEM PID2023-148552OB-100: Políticas feministas: análisis de prácticas no punitivas y modelos alternativos en el contexto de las violencias machistas (PID2023-148552OB-100), financiado por MICIU/ AEI/10.13039/501100011033 y FEDER, UE.

² Este artículo es el resultado de una investigación más amplia que desarrollé en el marco de mi Tesis Fin de Máster del Máster Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) de la Universidad de Granada, asesorada por Ana Alcázar Campos, donde exploré de manera más extensa las limitaciones del sistema penal mexicano frente a la violencia sexual y los debates feministas y decoloniales en torno a la justicia retributiva y restaurativa. En el marco del proyecto VIOPOLFEM PID2023-148552OB-100: Políticas feministas: análisis de prácticas no punitivas y modelos alternativos en el contexto de las violencias machistas (PID2023-148552OB-100), financiado por MICIU/ AEI/10.13039/501100011033 y FEDER, UE. Universidad de Granada, gangel@correo.ugr.es, ORCID: 0000-0002-6925-8283.

³ Universidad de Granada, alcazarcampos@ugr.es, ORCID: 0000-0001-6835-3927.

de principios y prácticas que pueden orientar procesos de justicia transformadora en contextos de violencia estructural e instituciones necropolíticas.

Palabras clave: justicia restaurativa, violencia sexual, autoetnografía, México, punitivismo.

Abstract

This article explores the possibilities of justice for people who have experienced sexual violence, where the criminal justice system is largely inaccessible, ineffective, and revictimizing. Using a qualitative methodology that combines autoethnography and semi open interviews the author's own experience is articulated with individual interviews with five people of diverse gender identities who have experienced sexual violence. From an intersectional feminist perspective, critical of punitivism and inspired by decolonial contributions, the limitations of retributive responses are analyzed, and non-institutionalized practices that seek reparation, recognition, and transformation outside the judicial system are explored. The analysis identifies key dimensions for envisioning a self-managed and situated restorative justice: centering desire, agency, care, community participation, and a politics of memory that shifts the focus from punishment to the reconstruction of relationships and meaning. Rather than formulating a closed model, the text proposes a developing map of principles and practices that can guide transformative justice processes in contexts of structural violence and necropolitical institutions.

Key words: restorative justice, sexual violence, autoethnography, Mexico, punitivism.

Introducción

Acoso, agresión, abuso sexual, violación: palabras que, aunque comunes en los discursos feministas y legales, siguen siendo insuficientes para contener la complejidad de las experiencias de quienes las atravesamos. Lamentablemente, Greta no es ni la primera ni la última persona en pasar por esta pesadilla. Durante años ha tratado de comprender qué fue lo que pasó, por qué sucedió, quién era ella antes de aquello, y quién es ahora. La violencia sexual no solo rompe, sino también transforma; modifica las formas en que habitamos el mundo, nos relacionamos con los demás y con nosotras mismas. En su caso significó una fractura emocional, un desplazamiento, una fuga.

En ese sentido, escribir este texto es, en sí mismo, un acto de resistencia. Es también un riesgo. Develarse en el papel, reconocerse víctima sin querer ser reducida a ello, cuestionar los marcos legales y sociales que nos encasillan, es una forma de apostar por la vida, por la posibilidad de vivir más allá del trauma. No desea sobrevivir, desea vivir. Por eso, este texto no es solo una denuncia, ni una catarsis, es una búsqueda. Una búsqueda por formas de justicia que no impliquen el castigo, sino la reparación, la puesta en el centro, la transformación.

Esta investigación parte de una realidad dolorosa: los sistemas de justicia, en general, son incapaces de brindar justicia a quienes hemos sido violentadas sexualmente. Al analizar la construcción del sistema judicial moderno en el siglo XVIII, Foucault establece que no es sólo un medio para impartir justicia, sino una forma de mantener el poder y el control sobre la sociedad. En este sentido, el poder y el conocimiento están estrechamente vinculados, ya que el conocimiento es utilizado por quienes están en el poder para mantener su dominio; de esta manera, se utiliza el discurso judicial para establecer y sostener normas y valores en lo que Foucault denomina la formación de la “sociedad disciplinaria” (Foucault 2016, 2021). Grosz (1990, 1995) explica que todos estos relatos de castigos marcan el cuerpo a través de sistemas de codificación, supervisión y coacción, lo que significa que las corporalidades que son vistas como amenazas al orden social serían expulsadas, excluidas, explotadas por la fuerza, medicalizadas y torturadas. En este sentido, todos somos disciplinados a través del castigo en el sistema judicial, ya que no solo disuade nuestra conducta, sino que moldea la forma en que nuestros cuerpos se inscriben y socializan dentro de las expectativas patriarcales, capacitadas, funcionales, racistas y sociales. Así, la construcción de identidades en el derecho penal occidental se vuelve un reflejo de la “justicia del hombre blanco” (Hudson 2006). El sistema social y político permite la subordinación y explotación de las mujeres por parte de los hombres a través de patrones de fuerza, presión social, tradiciones y costumbres. Evidencia de ello son los vacíos legislativos que existen en torno al aborto, el trabajo sexual, la pornografía, la explotación infantil, la violencia doméstica, la violencia sexual y la violencia de género (Millet 2016) dejando estas realidades enfrentadas en su mayoría por las mujeres, en un limbo legal que contribuye a una mayor opresión de las mujeres y de los cuerpos feminizados. Es importante resaltar que la criminología crítica (Daly y Bouhours 2010; Davis 2003; Gilligan 1982; Harris 1990; Harris et al. 2004; Hudson 2002) especialmente desde perspectivas feministas, antirracistas y decoloniales, ha cuestionado los resultados del sistema penal ya que la severidad del castigo no se corresponde con una disminución de la criminalidad, no existen estrategias para profundizar en la comprensión de las causas de estos delitos, no promueve la responsabilidad en los delincuentes ni la sanación en las víctimas, y carece de redes de apoyo y prevención en las comunidades.

En este sentido, partimos de una crítica feminista interseccional al sistema penal como estructura que reproduce desigualdades de género, raza, clase y sexualidad. Como señala bell hooks (2004), el patriarcado no es solo un sistema de dominación masculina, sino una lógica de poder que atraviesa todas las esferas de la vida social. Rita Laura Segato (2016) añade que la violencia sexual no debe entenderse como un acto individual, sino como una manifestación del poder patriarcal, colonial y racista que marca los cuerpos feminizados y disidentes. Un claro ejemplo de esto en México fue la condena de la joven oaxaqueña Roxana Ruiz de 23 años, a seis años de cárcel y una multa de 285.000 pesos por haber matado a su violador en defensa propia⁴, alegando que un golpe en la cabeza habría sido suficiente para defenderse.⁵ A pesar de todos los marcos teóricos y legales, la justicia se adapta

⁴ Roxana declaró que su vida estaba amenazada y que el agresor quería matarla. Menciona que no estaba pensando en medir su fuerza y que el miedo la movilizó a reaccionar en defensa propia. Es importante destacar que la jueza que determinó su condena fue una mujer, y el solo hecho de que las mujeres participen de las instituciones del Estado no es garantía de la aplicación de una perspectiva de género (Barragán y Velázquez 2023).

⁵ Después de 9 meses en prisión preventiva sin ningún tipo de asesoría legal por parte del Estado, tras su vil condena y tras las protestas de organizaciones feministas de todo el país, la *Fiscalía* revirtió la acusación en su contra y absolvió a Roxana.

acorde a los estándares dominantes. Y lamentablemente, la subjetividad dominante es masculina, blanca, capacitista y cisheterosexual de manera impositiva actuando como el mecanismo para sostener y mantener el poder siendo el ente “disciplinario en el mercado neoliberal” (Preciado 2019: 42). Nuestras experiencias centrales como “cuerpos abyectos”⁶ (Butler 1994; Kristeva 2004) son las de la exclusión y la marginación, nunca consideradas ni abordadas dentro del relato ni del sistema. De manera evidente, los relatos de vida que recuperamos en este texto, incluido el de una de las autoras, dan cuenta de un patrón de revictimización, indiferencia, impunidad y violencia institucional. Sin embargo, también evidencian la necesidad de mirar hacia otros horizontes e imaginar posibilidades que no dependan del Estado ni de sus aparatos punitivos.

La justicia alternativa y restaurativa

De manera personal, una de las autoras, Greta Ángel, encontró en la justicia restaurativa un horizonte posible. La justicia restaurativa se ha desarrollado como alternativa a la retributiva, centrando la atención en las necesidades de las personas afectadas por el daño, en el reconocimiento de la responsabilidad por parte de quien lo causó, y en la participación de la comunidad en la reparación. Autores como Zehr, Umbreit y Dandurand (Dandurand et al. 2006; Umbreit and Armour 2011; Zehr 2019) han sido fundamentales en su formulación. Sin embargo, al adentrarnos en la investigación sobre el uso de la justicia restaurativa en casos de violencia sexual, se ha extremado la precaución y ha estallado un gran debate que involucra a profesionales del derecho, investigadores y activistas feministas. Existen preocupaciones sobre las relaciones de poder de género involucradas en la agresión sexual e incrustadas en el sistema de justicia penal (Naylor 2010). Las principales preocupaciones son: los desequilibrios de poder y las dinámicas que pueden caer en la revictimización; exposición a más daños, intimidación o manipulación que puedan conducir a una victimización secundaria al garantizar la seguridad de las partes involucradas; la posibilidad de eclipsar la disuasión haciendo hincapié en el proceso de sanación o reconciliación; banalizar la violencia de género; y las posibles fallas del sistema, ya que los marcos institucionales y los servicios de apoyo pueden no ser adecuados para manejar la justicia restaurativa en casos de violencia sexual (Curtis-Fawley and Daly 2005: 607–8). Sin embargo, es importante reconocer que el sistema judicial penal ha demostrado no solo ser inadecuado para atender la violencia de género, sino que ha manifestado ser una de las matrices de la propia violencia de género al revictimizar durante el proceso, socavar la agresión sexual y en la que “para obtener una condena exitosa, las mujeres tienen que acomodarse a la categoría de ‘víctima ideal’” (Hudson 2002: 624). No existe tal cosa como la trivialización del delito ni la imposibilidad de disuasión, ya que las prácticas de justicia restaurativa “tienen el potencial de desafiar las normas y valores de la comunidad sobre lo que es un comportamiento aceptable, y para asegurarse de que el comportamiento sexual desviado sea algo que se desapruebe fuertemente y sobre lo cual los perpetradores sientan un fuerte sentimiento de vergüenza” (McAlinden 2007: 147).

⁶ El concepto de cuerpos se refiere a aquellos que caen fuera de las normas prescritas de género, sexualidad y corporeidad e a través de la fuerza de la abyección y la exclusión.

Aunque existe una investigación limitada que se enfoca en la efectividad de las prácticas de justicia restaurativa, se han realizado varios estudios cualitativos (Boylan and Ferreira 2021; Herman 2005; Koss et al. 2004; McGlynn et al. 2012; Miller 2011) que profundizan en comprender los efectos que estas prácticas han tenido en las personas que han decidido ser parte de ellas. En general, las personas informaron sentirse satisfechas con los procesos de justicia restaurativa, ya que sentían que se priorizaban sus necesidades, seguridad y bienestar. Se reporta que tener voz y voto en los resultados tangibles del proceso, como las disculpas, la restitución, la participación activa en programas educativos o el servicio comunitario, ha contribuido a lograr un sentido de justicia. Además, las personas mencionan que tener la posibilidad de ser escuchadas, transmitir los impactos y daños que han experimentado, expresar sus necesidades y hacer preguntas a los perpetradores les ha ayudado en su recuperación, proceso de sanación y cierre emocional. También se informó que habían recuperado un sentido de agencia y control sobre sus propias narrativas (Daly and Bouhours 2010; Elva and Stranger 2017; Harris et al. 2004; Koss et al. 2004; Sir and Willmot 2004; McAlinden 2007; Miller 2011; Van Wormer 2009). Un estado recurrente entre estas personas es el de empoderamiento, por lo que, de esta manera, “se pueden abordar los desequilibrios de poder garantizando la equidad procesal, apoyando y empoderando a los menos poderosos y desafiando a los poderosos” (McAlinden 2007: 204).

Por lo tanto, la justicia en un enfoque restaurativo se adapta a las necesidades de las partes involucradas. La justicia se moldea en el punto de vista de la persona que ha vivido la victimización. La justicia es un proceso y no un destino. La justicia en un enfoque restaurativo no solo es realista y alcanzable, sino que logra ver a las personas en su humanidad y va más allá del mandato neoliberal del individualismo. La justicia, por lo tanto, debe ser redefinida para siempre, como lo es en un enfoque restaurativo, donde se pregunta a las personas que han sufrido daño qué es lo que realmente quieren o necesitan.⁷

Sin embargo, los programas de justicia restaurativa que abordan casos de violencia sexual han venido trabajando en paralelo o de manera colaborativa con el sistema judicial con la condición de ser referenciados por funcionarios y/o personal judicial, ya que existe una preocupación válida por la seguridad de las partes involucradas. En contextos como el mexicano, donde esto es inalcanzable, es impensable apostar por prácticas de justicia restaurativa dentro o dependientes del podrido sistema judicial penal. Además, debemos reconocer que el acceso a dichos programas, la mayoría de los cuales se llevan a cabo en países occidentales de altos ingresos, está limitado a las personas que tienen ciertos privilegios y no está exento de reproducir estándares y/o estereotipos racistas, coloniales, clasistas, capacitistas y/o edadistas. Hopkins y Koss, por ejemplo, señalan que “los jueces varones blancos en las comunidades del norte de Canadá deben considerar el impacto de la colonización y el racismo al sentenciar a los perpetradores masculinos de agresión sexual a una variedad de castigos

⁷ Las personas que han sido víctimas quieren la validación de sus comunidades, lo que significa que necesitan el reconocimiento del daño no solo por parte del perpetrador, sino también de la comunidad (Naylor 2010). Necesitan la restauración de su honor, el restablecimiento de sus conexiones, la afirmación pública del mal, la seguridad de que la violencia se detendrá, la prevención de más daños a otros, disculpas, compensaciones o reparaciones, el control sobre el proceso y ser escuchados. Como dice una sobreviviente de violación, tener la oportunidad de decirle cómo le había hecho sentir y lograr un cierre (Herman 2005; McGlynn et al. 2012).

basados en la comunidad de justicia restaurativa que resulta en más daño y no hay justicia para la víctima de esas agresiones sexuales” (Hopkins y Koss 2005: 704).

Esta es la razón principal por la que la presente investigación se centra en las prácticas de justicia restaurativa autogestionada⁸ a pesar de la existencia actual de programas de justicia restaurativa, ya que estos también están condicionados dentro de los sistemas judiciales y sus estigmas generalizados que rodean a los perpetradores y a las personas que han sufrido violencia sexual. Además, es posible que los programas de justicia restaurativa no estén al alcance de todas, ya que deben ser facilitados por personas, la mayoría de ellas voluntarias, que hayan recibido capacitación como facilitadoras de justicia restaurativa y hayan adquirido conocimientos sobre la violencia sexual y de género, por lo tanto, “si no hay un servicio que esté dispuesto o sea capaz de trabajar con los participantes, entonces la Justicia Restaurativa no puede seguir adelante” (Boylan y Ferreira 2021: 10). Brindar acompañamiento profesional o capacitado a las personas que han sufrido victimización ha sido uno de los requisitos inamovibles que han demostrado ser consistentes a la hora de investigar sobre los programas de justicia restaurativa, pero esto no puede darse en ciertos contextos como se dijo anteriormente y puede que ni siquiera sea factible ya que la justicia retributiva sigue siendo el sistema dominante en el que las personas suelen buscar oportunidades profesionales.

En vista de esto, nos preguntamos si existían personas que habían emulado las prácticas de justicia restaurativa fuera de programas específicos o del sistema judicial, en lo que podría considerarse prácticas autogestionadas. En esa investigación Greta se encontró con Thordis Elva y Attiya Khan (Elva y Stranger 2017; National Film Board of Education 2017), mujeres feministas que fueron sometidas a violencia sexual y doméstica, que tomaron el asunto en sus propias manos. Se acercaron a sus perpetradores, realizaron conferencias con el apoyo de amigos y familiares, y transformaron sus dolorosas experiencias en comprensión y restauración. El hecho de que sus perpetradores estuvieran dispuestos a sentarse y hablar de las cosas sin ningún tipo de coerción u obtener ningún beneficio del proceso nos pareció chocante y nos llenó de una gran esperanza. Sus procesos exitosos se tradujeron en formas asombrosas de activismo en las que han trabajado para prevenir la violencia contra las niñas y las mujeres, así como para abogar por prácticas de justicia restaurativa.

Lo que pudimos aprender de sus experiencias fue que eran totalmente diferentes. Cada una de ellas tuvo una educación distinta y se diferencia culturalmente. Vivieron la violencia en diversos contextos, grados y formas. Habían experimentado las secuelas de distintas maneras, en disímiles lapsos de tiempo y con la ayuda de apoyos múltiples pero distintos entre sí. Se habían acercado a sus perpetradores y procesos de maneras completamente opuestas. Entonces, ¿cómo es que ambas podrían lograr un resultado exitoso a partir de una práctica restaurativa autogestionada en el mundo del neoliberalismo, el necroempoderamiento (Valencia 2012) y la justicia del hombre blanco (Hudson 2006)?

⁸ Concepto asumido desde las autoras, que usaremos para referirnos a las prácticas realizadas por las propias víctimas al margen del sistema judicial tradicional que se aboca al entendimiento de las necesidades personales y la tendencia a prácticas comunitarias y reparadoras.

Búsqueda de otras posibilidades

La respuesta a esa pregunta es una fabulación especulativa⁹ que resulta de la unión de la teoría feminista con nuestra propia perspectiva académica y la experiencia vivida por Greta:

1) Cuando nos¹⁰ sentimos excluidas del discurso dominante, podemos ser conscientes de los conceptos que nos alienan, como reconocernos fuera del ámbito de víctima-sobreviviente. Este es el primer paso para construir una posición cuestionadora y crítica sobre nuestra experiencia vivida, así como para poder explorar nuevos desenlaces para nuestras vidas después de la violencia sexual, ya que nos volvimos escépticas de las cargas que intentan imprimirse en nuestras vidas con las expectativas opresivas de esas etiquetas. Esta conciencia proviene de lo que Anzaldúa describe como *conocimiento* que cuestiona las formas dominantes del saber y abraza una comprensión holística de las formas corporales, intelectuales, espirituales y emocionales “cambiando hacia el conocimiento de la feminización” (Anzaldúa 2015: 119). De esta manera llegamos a habitar *nepantla*¹¹ (Anzaldúa 1987, 2015) y nos convertimos en un puente entre nuestro lado oscuro para confrontar lo que ha sido programado para confrontar los rasgos y hábitos que distorsionan la forma en la que vemos la realidad e inhiben el uso pleno de nuestras *facultades* (Anzaldúa 2015: 118). *El conocimiento* nos libera de las expectativas impuestas y coloniales de la buena víctima, de la mala víctima o de la víctima en general. Nos permite pensar más allá de nuestra propia victimización y discernir nuestra humanidad y complejidad para ampliar nuestros horizontes y descolonizar los paradigmas que se nos han impuesto.

2) Nuestra conciencia o *conocimiento* no se limita a reconocer, deconstruir y desafiar los factores externos que nos limitan y oprimen, sino que también es un reflejo de nuestra subjetividad. Nuestra subjetividad no puede ser entendida como una realidad victimizada fija y perpetua, sino como una subjetividad nómada,¹² una experiencia siempre cambiante de nosotras mismas, de nuestro entorno y de nuestras relaciones con los demás. El sistema nos dice que debido a nuestro ‘estado de víctima’ somos incapaces de entender lo que queremos/necesitamos/deseamos y no podemos participar en nuestros procesos de justicia. Braidotti propone lo que ella denomina “ética nómada sostenible” al contemplar las distinciones filosóficas entre bios y zoe¹³ y explorar las intersecciones entre la ética,

⁹ Concepto acuñado por Donna Haraway que propone abrazar prácticas imaginativas y especulativas para desafiar las formas tradicionales de conocimiento como las tradiciones científicas y filosóficas que tienden a reforzar las narrativas dominantes y las estructuras de poder y que ha sido un “punto de erupción” de su propio trabajo (1988).

¹⁰ Usaré el plural como nosotras, las personas que han sufrido violencia sexual.

¹¹ Entendido como “el espacio superpuesto entre diferentes percepciones y sistemas de creencias, eres consciente de la mutabilidad de las categorías raciales, de género, sexuales y de otro tipo, lo que hace que las etiquetas convencionales sean obsoletas” (Anzaldúa 2015: 119).

¹² Braidotti desafía la idea de una subjetividad fija y estable y, en cambio, propone una comprensión más fluida y dinámica del yo. Argumenta que las identidades no son fijas ni predeterminadas, sino que están constantemente en un estado de devenir, moldeadas por contextos sociales, culturales e históricos (Braidotti 1994).

¹³ Desarrollado originalmente por Giorgio Agamben y Roberto Esposito, Bios se refiere a la vida política y social que se considera como las cualidades humanas que nos distinguen de las entidades no humanas. Zoe se refiere a la nuda vida asociada con entidades no humanas que tienden a ser marginadas y se perciben como carentes de agencia. Braidotti desafía la perspectiva antropocéntrica y aboga por un marco ético y político que reconozca la interconexión e interdependencia de todas las formas de vida (Braidotti 2008).

la sostenibilidad ambiental y la fluidez del sujeto (2008). Partiendo de Spinoza, sugiere que un Yo sostenible en su materialidad, soporta intuitivamente las dificultades a través de la afirmación gozosa y la afectividad¹⁴ para alcanzar la libertad, siendo así capaces de alcanzar nuestro verdadero potencial y actuar en nuestro comportamiento más ético.

Por lo tanto, cuando eliminamos a través *del conocimiento* los estándares de la Justicia del Hombre Blanco, podemos reformular y crear propios entendiéndonos a nosotras mismas, nuestras conexiones con los demás y nuestras propias limitaciones. Nuestros propios cuerpos nos dirán si hemos llegado a un límite y cuándo, ya que “la sostenibilidad tiene que ver con cuánto puede aguantar un sujeto. La ética puede ser entendida como una geometría de cuánto son capaces de hacer los cuerpos” (Braidotti 2008: 307). Esta comprensión de la capacidad y los límites éticos que se viven desde y dentro de nuestras corporalidades nos permiten no solo ir más allá de la subjetividad impuesta; sino transformar nuestros propios recursos ambientales, cognitivos y afectivos en pautas para diseñar y alcanzar resultados de justicia sostenibles que respondan a nuestra subjetividad nómada. A pesar de los impactos del proceso del deseo en un sistema capitalista -que puede ser percibido como nuestro deseo de venganza-, podemos trabajar un antídoto contra el mismo sistema teniendo una *potentia* dentro de nosotros mismos (Braidotti 2008: 188). Podemos producir nuestras propias formas de justicia desde un lugar ilusorio en el que nos veamos a nosotros mismos no como el resultado de nuestros destinos miserables, sino como personas que luchan por la alegría y la afectividad.

3) Como personas que hemos vivido victimización, atravesamos diversas etapas dentro de nuestra experiencia de violencia sexual al darnos cuenta de que está interconectada para siempre con las demás, ya que nuestra victimización vivida es el resultado de las acciones de otra persona, y dichas acciones fueron operadas dentro de un sistema hetero-cis-patriarcal, colonial y racista impulsado por la subjetividad dominante. La ética nómada sostenible entiende que el sujeto y su subjetividad nómada se insertan en un entorno específico donde sin reciprocidad y colaboración el sujeto podría perecer. Tenemos la posibilidad de romper la ideología del “individualismo liberal competitivo y atomista” (hooks et al. 2004: 42) que ha permeado tanto el sistema judicial como el pensamiento feminista dominante, generando respuestas comunitarias, nómadas y sostenibles a nuestras experiencias vividas.

Entendiendo cómo todas estamos insertas en un contexto social y natural donde todo lo que hacemos y nos hacen tiene repercusiones no solo en nosotras mismas sino en todo y en todos; podemos imaginar soluciones comunitarias que pueden involucrar a las personas que nos han lastimado, a las personas que nos sostienen, a las personas que desean acompañarnos, etc., ya que continuaremos todas integradas en el mismo contexto y mutuamente afectados por nuestras acciones.

¹⁴ Spinoza ve la alegría como un aspecto vital del florecimiento humano y la búsqueda de la libertad. Al cultivar la alegría y esforzarse por comprender y alinearse con los principios fundamentales de la existencia, las personas pueden alcanzar un mayor sentido de autodeterminación, bienestar y felicidad. Por otro lado, “la afectividad es la fuerza que tiene como objetivo realizar la capacidad de interacción y libertad del sujeto. La afectividad es la noción central de Spinoza del deseo como conatus, o el impulso de realizar la libertad interior esencial de uno a través de los procesos de devenir” (Braidotti 2008: 186).

Desde una metodología autoetnográfica y un enfoque feminista crítico, pretendo entonces explorar las posibilidades de una justicia restaurativa autogestionada y nómada en casos de violencia sexual para construir una reflexión colectiva que problematice las nociones tradicionales de conocimiento e indague en las alternativas creativas y subjetivas para hacer frente a nuestra realidad y contexto.

Aproximación metodológica

La investigación en la que se basa este artículo es una investigación cualitativa feminista que combina la autoetnografía con un acercamiento a otras experiencias a través de la realización de entrevistas de corte biográfico. Partimos de la idea de que todo conocimiento está situado (Haraway 1988) y de que la experiencia encarnada es una fuente legítima de producción teórica (Anzaldúa 2015; Gregorio Gil 2014) especialmente en el campo de los estudios feministas sobre violencia sexual. Esto implica asumir explícitamente la posición de una de las autoras, Greta, como sobreviviente de violencia sexual y como investigadora, y escribir desde ese lugar, rechazando la falsa neutralidad de la investigación positivista. Desde esta perspectiva, hace uso de la autoetnografía para explorar su propio proceso de búsqueda de justicia tras la violencia sexual, utilizando la escritura como herramienta de resistencia, de comprensión y de articulación política.

Paralelamente, Greta recurre a la realización de una serie de entrevistas cualitativas semiestructuradas de carácter conversacional (individuales y una de dos personas), de corte biográfico, para co-construir conocimiento junto con otras personas que han enfrentado violencia sexual en México. Hablamos de co-construcción ya que, durante las entrevistas, compartimos experiencias de violencia sexual, justicia y reparación, así como nuestras percepciones y análisis de estas, lo que sirvió como punto de partida para realizar una exploración a profundidad de conceptos y prácticas. Concretamente, Greta entrevistó a cinco personas que habían vivido distintas formas de violencia sexual: dos mujeres cis, un hombre cis, una persona trans no binaria y una persona de identidad fluida. Esta selección buscó romper con el binarismo de género y visibilizar las múltiples formas en que la violencia sexual atraviesa distintos cuerpos y subjetividades.

Trabajamos con lo que denominamos fragmentos de historias de vida. No se trata historias de vida completas en sentido clásico, pero tratamos cada entrevista como parte de una trayectoria vital situada, atendiendo a la manera en que la violencia sexual se entrelaza con otros ejes de experiencia, como el género, la clase, la orientación sexual y la pertenencia comunitaria. Este acercamiento metodológico nos permite ver a las mujeres no como meramente informantes, sino como teorizadoras de su propia experiencia, lo que Kulbaga y Spencer (2025), en un trabajo reciente, denominan como “epistemología autobiográfica”: la narrativa personal no simplemente “refleja” un punto de vista, sino que “hace” trabajo epistémico propio, construyendo conocimiento sobre el yo y sobre la comunidad. Así mismo, coincidimos con Erel (2007), cuando argumenta que los métodos biográficos son especialmente adecuados para colocar la agencia y subjetividad de las mujeres en el centro del análisis, en su caso mujeres migrantes, frente a lecturas estructurales que las reducen a víctimas o

categorías administrativas. Esta autora, aplicando el concepto foucaultiano de “saberes sometidos”, propone que las historias de vida de mujeres migrantes tienen potencial transformador para producir conocimiento crítico sobre las relaciones de poder racializadas y generizadas.

En el contexto del Sur Global, van Niekerk y Boonzaier (2019) exploran si la historia de vida puede ser un método feminista decolonial, trabajando con hombres negros en Ciudad del Cabo que participaron en un programa de violencia de pareja. Esta aplicación amplía la conversación: el método no solo sirve para estudiar la experiencia de las mujeres, sino para analizar las condiciones que producen la violencia, incluyendo las masculinidades en contextos de marginalización racial y económica.

El contacto con las participantes se realizó de forma directa, evitando convocatorias abiertas para minimizar el riesgo de exposición o retraumatización. La selección se basó en vínculos previos de confianza y en el conocimiento de que estas personas ya habían compartido previamente –en entornos personales o públicos– sus experiencias de violencia. Todas las entrevistas fueron precedidas por un consentimiento informado detallado, donde se explicó el objetivo del estudio, los principios de confidencialidad y la posibilidad de retirarse del proceso en cualquier momento.

Las entrevistas fueron realizadas tanto presencialmente en México, así como en línea, según la preferencia y disponibilidad de las participantes. El enfoque fue conversacional, permitiendo que cada persona guiara la dirección de la entrevista según su propio ritmo y necesidades, como propone la entrevista feminista crítica (Oakley 1981; Reinhartz 1992). Más que obtener respuestas, el objetivo fue generar un espacio de escucha y de reflexión compartida.

El análisis de los materiales se llevó a cabo mediante una lectura transversal que buscó identificar patrones comunes sin borrar la singularidad de cada relato. En lugar de reproducir largas citas textuales, optamos por un enfoque de escritura semicitada en el que reescribimos en estilo indirecto las experiencias relatadas, preservando el sentido de las narraciones y manteniendo el flujo del texto, pero cuidando la fidelidad a las voces de las personas entrevistadas, así como su anonimidad. Esta decisión responde tanto a una apuesta estética como política: no extraemos datos de las personas, sino que intentamos tejer una narrativa compartida donde experiencias y análisis aparezcan entrelazados.

Además, el trabajo estuvo atravesado por una constante reflexión ética. Hablar de violencia sexual implica riesgos emocionales y sociales, tanto para quien investiga como para quienes participan. Por ello, cada decisión metodológica fue orientada por una ética del cuidado (Gilligan 1982; Tronto 1993), que priorizó el bienestar, la autonomía y la dignidad de las personas involucradas. La investigación no solo fue sobre justicia, sino también una práctica de justicia en sí misma.

Esta metodología parte, entonces, de un posicionamiento epistemológico: producir conocimiento desde el cuerpo, desde el dolor, desde la complicidad afectiva, desde el deseo de transformación, desde el reconocimiento y el respeto a las experiencias. Tal como señala Anzaldúa (2015), conocer no

es abstraer, sino encarnar. Así, conocer la violencia sexual no fue abstraerla, sino narrarla y reimaginarla desde otras posibilidades.

Se anonimizaron todos los datos sensibles que podrían hacer identificables a las personas entrevistadas, por lo tanto, los nombres que aparecerán a continuación son alias excepto el de Greta.

Fragmentos de historias de vida¹⁵

José Luis (él)

Fue víctima de violencia sexual cuando tenía alrededor de 8 o 9 años. Como su mamá trabajaba, después de la escuela iba a la casa de sus abuelos, donde todos sus primos solían pasar tiempo juntos. Recuerda que este fue uno de sus primeros recuerdos, ya que en forma de “juegos” que no debía contarle a nadie, uno de sus primos mayores abusó de él continuamente durante 3 o 4 años. Nunca se lo dijo a sus padres. Afirma que ir a casa de sus abuelos era un tema de malestar que se interpretaba como rebeldía. Años más tarde, habló de al respecto con uno de sus hermanos mayores¹⁶ y un amigo cercano. Su primo se casó, tuvo hijos. Su madre dejó de insistirle para que formara parte del espacio de la familia extendida y dejó de ver a su primo por completo. Decidió no denunciar a las autoridades porque pensaba que el proceso generaría más costos que beneficios. Se convirtió al catolicismo. Me explicó que en la dinámica de abuso, había una subdinámica en la que él tenía que replicar todo lo que le hacía a dos de sus primos menores. Dejó de ver a sus primos menores y no ha sabido nada de ellos en los últimos tres años. Expresó que esta situación lo ha consumido y es consciente del daño irreparable que ha causado. Afirmó que en un escenario ideal le gustaría tener la oportunidad de hablar con ellos al respecto, así como con su primo mayor pero “no de la misma manera”.

Mar (ella)

Me contó que había sufrido abusos sexuales por parte de un familiar cuando tenía 7 años y que a los 18 su exnovio le tomó fotos mientras mantenía relaciones sexuales sin su consentimiento. Sobre el maltrato infantil, afirma que se lo ha contado a muy pocas personas, no lo ha hablado en terapia y no se ha puesto en contacto con las autoridades porque era muy pequeña y “no sabe ni cómo procesarlo”. Respecto a las fotografías no consentidas, denunció a las autoridades, habló de ello con sus amigos y familiares, y lo abordó en terapia. No tuvo contacto con su agresor después de la situación. Expresó que se arrepentía de haber hablado con las autoridades y su familia al respecto, ya que se enfrentaba a la revictimización, el abandono y la corrupción. Le dijeron que tal vez buscaba

¹⁵ En este apartado hacemos uso de la primera persona del singular dado que está íntegramente basado en el trabajo de campo de una de las autoras (Greta Ángel).

¹⁶ Quien compartió una experiencia similar por parte de su padre con un pariente mayor.

venganza después de que él la rechazó, que le había pasado por *pendeja*, que ahora todo el mundo iba a saber lo que le habían hecho, y que la ropa sucia debía lavarse en casa, en privado. La gente le dio la espalda y se puso del lado de su agresor. En ese momento, la Ley Olimpia¹⁷ aún estaba en discusión, por lo que no existía una tipificación legal del delito. Como su mamá había trabajado en la Fiscalía, habló con algunos contactos y le ofrecieron plantarle droga a su ex para que ella obtuviera “justicia”, situación que ella rechazó. Dijo que cuando se aprobó la ley, pensó que tal vez podía hacer algo, pero descubrió que la legislación no es retroactiva y al analizar la ley se dio cuenta de que tenía muchas falencias que podrían exponer aún más a las minorías a un daño.

AM (ella/elle)

Me contó que su estructura familiar es muy pequeña y consiste en su abuela, su madre, su tío y su primo, los dos últimos no viven en la misma casa pero comparten el espacio familiar. Se crio con su primo, tres años mayor, como si fuera su hermano. Le violó continuamente desde los 12 hasta los 15 años y dejó de hacerlo cuando se hizo mayor de edad. Durante ese tiempo, recurrió al consumo de drogas y a escapar de su casa con regularidad. Explicó que cuando pensó en hacer algo al respecto, fue amenazado para que guardara silencio por parte de gente turbia de *Azcapotzalco*¹⁸ que tenía sus ubicaciones y fotos de sus mejores amigos. No se lo había dicho a su familia, pero su madre encontró en su celular una conversación al respecto con una amiga. Le dijo que estaba loca y le enviaron a terapia. Desistió de recurrir a las autoridades. Continuó compartiendo espacio con su primo mientras él seguía viniendo a su casa a visitar a su abuela. Compartió su experiencia con algunas amistades que, en su opinión, han sido las redes de apoyo que le han sostenido y juntas han ideado medidas de protección, como quedarse a dormir cuando sabían que su agresor visitaría su casa. Recientemente, fue contactada vía Instagram por una chica que también fue violada por su primo y quería hacer una demanda colectiva, y pensó en hacerlo, pero todavía tiene miedo por las amenazas y preocupaciones sobre su abuela ya que tiene la certeza de que su abuela no le creerá y probablemente sufrirá mucho. Actualmente, elle y su primo no se hablan más allá de los saludos obligados.

Anna (ella) y K (elle/ellx)

Anna nos contó que su primera experiencia aguda de violencia sexual fue mientras estaba en la universidad. Durante una fiesta en la que estaba borracha¹⁹ y felizmente dormida en un sofá, un amigo de su círculo de amigos se acercó a “cuidarla” y la llevó a su habitación. Hubo penetración. Recuerda que al día siguiente no le dio la importancia real a la situación hasta que pasó el tiempo y lo discutió con su pareja en ese momento, ya que su pareja y su agresor eran amigos, y empezaba a molestarla

¹⁷ Una iniciativa creada por Olimpia Coral Melo Cruz luego de que experimentara la difusión de sus imágenes y videos íntimos sin su consentimiento, con la intención de abordar la problemática del acoso sexual digital y la “pornovenganza”. Para obtener más información, puede consultar: <https://rb.gy/e3m2y>

¹⁸ Un municipio de la Ciudad de México que tiene un 82.9% de percepción de inseguridad (Navarrete 2022).

¹⁹ Expresó que el tema de las sustancias y el consentimiento es complejo ya que no puede ser totalmente cancelable (ya que es algo que sucede regularmente), pero afirmó que incluso bajo la influencia debe haber cuidados antes, durante y después.

la situación. Dos años y medio después, lo denunció públicamente a través de un tendedero²⁰²¹ organizado por un colectivo feminista cofundado por ella y sus compañeras de la universidad. Afirmó que entiende por qué la gente denuncia de forma anónima en los tendederos, pero para ella era importante decir que era ella la que hacía las denuncias y lo subió a sus redes sociales. Contó que el colectivo quiso tomar otras medidas de represalia que ella no respaldó. Al día siguiente de la instalación del tendedero, la universidad había retirado y borrado todo rastro del mismo antes de las 7 de la mañana. Tras la denuncia pública, su agresor le envió una carta a través de un amigo común en la que manifestaba que reconocía que la situación había sido cierta y que quería hacer reparaciones. También nos contó que tuvo varios episodios de maltrato y faltas graves en cuanto al consentimiento con su expareja desde hace un año, pero aún no sabe cómo procesarlo y cree que todavía está en negación. Nunca contempló recurrir a denunciar, ya que su ex es un migrante sin documentos y no quería que lo expulsaran del país. Como estaba muy asustada porque él ya había entrado a su casa, optó por un recurso llamado “código de seguridad civil”²² en el que no estás obligada a denunciar ni siquiera a dar el nombre de la persona, sino que te ponen en una lista para el programa y la policía hace rondas alrededor de tu casa de vez en cuando tocan la puerta y te hacen firmar. También mencionó que optó por estrategias comunitarias. A su juicio, involucrar a la policía no sirve de nada en contextos de crisis para desescalar situaciones de violencia o crisis de salud mental, ya que alimentan aún más la situación y terminan perfilando, judicializando y persiguiendo a ciertos hombres a través de la necromasculinidad.²³

K compartió que la primera experiencia de violencia sexual que recuerda fue cuando estaba en la escuela durante una fiesta en la que todos estaban bastante borrachos. Un chico de su círculo de amigos se aprovechó de que estaba borrache y le manoseó. Reaccionó y sus amigos trataron de hacer algo al respecto, pero el tipo jugó la carta de “no recuerdo que pasó”. Nunca pensó en denunciarlo a las autoridades. K también nos contó que ha tenido experiencias dentro del trabajo sexual, pero la que más les ha pesado ha sido una experiencia con una mujer lesbiana que intentó obligarle a tener relaciones sexuales con ella, primero en público y luego en privado en su habitación. La mujer trató de chantajearle emocionalmente y luego le ridiculizó frente a la fiesta en la que estaban. K compartió que esta situación ha generado un trauma que hasta el día de hoy desencadena ansiedad cuando incluso de la manera más mínima se siente presionado a tener relaciones sexuales. No pensó que estas situaciones iban a ser tomadas en serio y nunca consideró recurrir al sistema judicial, ya que tenía experiencias previas en el sistema²⁴ donde tuvo un desgaste físico y mental sin ningún resultado legal positivo. Explicó que cuando intentó denunciar en la escuela, terminó herido, agotado y frustrado. Sin

²⁰ El tendedero es una forma de protesta donde niñas y mujeres cuelgan de tendederos denuncias públicas sobre violencia de género y sexual. Las acusaciones pueden permanecer en el anonimato.

²¹ Explicó que para ella denunciar públicamente a través de un tendedero era un método catártico y reparador en sí mismo.

²² Esta ley fue aprobada en 2019 pero solo es aplicable en la Ciudad de México. Para más información consulta el siguiente enlace: https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Ciudad%20de%20M%C3%A9xico/Ley_SSC_CdMex.pdf

²³ Concepto desarrollado por Sayak Valencia que explica una masculinidad específica en el contexto del narcotráfico que promueve la violencia, el poder, el control, la dominación y el sometimiento de la acumulación de género no normativa.

²⁴ Una demanda de pensión alimenticia.

embargo, cuando buscó el apoyo de sus amistades cuando la mujer le agredió, se encontró con una postura revictimizante al decirle que no exagerara y que ella era incapaz de hacer esas cosas. Afirmó que su agresora²⁵ seguía siendo violenta con él, llegando incluso a acusarle de robar dinero²⁶ sin ninguna prueba ni motivo, reduciendo la situación a un problema “personal” entre ellos donde nadie le creía a K. Esta situación les hizo entrar en una crisis en la que incluso intentó suicidarse. Como esta había sido la reacción de sus amigas cercanas, descartó la opción de recurrir a la denuncia pública por temor a las reacciones de otras feministas. Intentó tener un acercamiento personal a su agresora, donde ella no reconoció sus violencias ni su clasismo, pero le pedía que no comentara la situación con nadie. Durante los meses posteriores a su conversación, K evitó hablar de ello hasta que decidió contárselo a las personas que la conocían personalmente y pidió que dejaran de colaborar con ella.

Greta

Viví la violencia sexual en dos momentos diferentes. La primera vez fue durante un torneo de debate en la universidad, violada por un amigo cercano. Estaba borracha y me dio un comestible sin que yo lo supiera. Me llevó a un cuarto, cerró la puerta con llave e ignoró mis “no”s constantes. Al día siguiente, el amigo con el que debía compartir la habitación me dijo: “te encerraste y me dejaste afuera solo para poder coger”. No se lo dije a nadie y reprimí el recuerdo. Un año después, me besó sin mi consentimiento en otro torneo, y todo volvió a mí. Empecé a ir a terapia. Lo confronté, admitió lo que hizo, reconoció que tenía un problema y me pidió perdón. Un día después, emitió una declaración pública en la que declaraba que lo estaba intentando desacreditar falsamente. Descarté recurrir a la fiscalía y presenté una denuncia ante la Asociación Mexicana de Debate donde me dijeron que no había nada que pudieran hacer. Sabía que estaba entrenando a chavas jóvenes, así que opté por denunciarlo públicamente en las redes sociales y comencé el #metoodebate. Fui contactada por otras mujeres que también fueron abusadas por él. Dejó de participar en todo lo relacionado con debate y no he vuelto a saber de él desde entonces. La segunda es una situación que todavía estoy tratando de procesar. Un hombre en el que había confiado desde niña me acosó durante dos años en mi lugar de trabajo y me sometió a violencia psicológica y sexual. Tenía acompañamiento de una terapia; sin embargo, ignoró mis dos intentos de suicidio que fueron ignorados. Estaba en un ciclo de violencia del que no veía escapatoria. A pesar de mis constantes negativas y súplicas, no se detuvo. No se lo dije a nadie durante mucho tiempo, pero cuando me acerqué a mis amigos e insistieron en que saliera de la situación, me pareció imposible. Llegué al punto en que pensé que mi única salida era irme del país porque sabía que me encontraría en cualquier lugar al que fuera. Solicité una beca para mi maestría y avisé en mi trabajo. Las cosas comenzaron a ponerse más violentas dentro de la oficina, lo que fue notado por mis superiores, y me dieron medidas de protección. Lo despidieron y lo amenazaron con dejar de contactarme. La gente de la oficina decía que estaba exagerando la situación y que la Institución estaba perdiendo a su “miembro más valioso”. Nunca intenté ponerme en contacto con él

²⁵ Que tuvo un importante privilegio de clase y trabajó con diseñadores de marcas de renombre.

²⁶ Explicaron que dentro de este grupo de amigos, él era el que menos dinero y privilegios tenía, situación que incluso se discutía o bromeaba entre ellos, por lo que se reconocían las diferencias de clase.

hasta que comencé con este trabajo de investigación, me comuniqué por correo electrónico en dos ocasiones diferentes, ya que quería probar un enfoque restaurativo y autogestionado. Nunca respondió.

Análisis

Las entrevistas realizadas revelan una serie de patrones compartidos que permiten construir una lectura comparativa de las formas en que las personas entrevistadas han experimentado, comprendido y enfrentado la violencia sexual y sus secuelas. Al mismo tiempo, emergen matices importantes según género, identidad, clase y vínculo con la persona agresora. Esta sección analiza los principales ejes comparativos que surgen de los relatos, articulándolos con las categorías conceptuales trabajadas anteriormente.

La relación con el sistema judicial: rechazo, miedo y revictimización

Todas las personas entrevistadas, salvo una, decidieron no acudir al sistema de justicia penal. En los casos en que sí se intentó (como el de Mar), el proceso resultó profundamente revictimizante, marcado por la incredulidad, el machismo institucional y la corrupción. Este patrón es consistente con investigaciones previas que han documentado la violencia estructural del sistema judicial hacia víctimas de violencia sexual (Herman 2005). El miedo a represalias, la exposición pública, y la posibilidad de no ser creídas se repite como motivo de no denuncia. En algunos casos, como el de AM o K, también influyó el deseo de proteger a seres queridos (como una abuela o amigas) de conflictos familiares o comunitarios.

Tensiones con el feminismo punitivo

Varias personas expresaron sentirse expulsadas o incomprendidas por sectores feministas que reproducen una lógica punitiva. AM, por ejemplo, fue amenazada con violencia simbólica por haber cuestionado su identidad de género dentro de un colectivo. K relató cómo su agresora, una mujer, fue protegida por círculos feministas que se negaban a reconocer que una mujer pudiera ejercer violencia. Este conflicto evidencia la necesidad de un feminismo más interseccional y crítico, que no reproduzca los mecanismos de exclusión del sistema hegemónico (hooks 2004; Segato 2016).

Formas alternativas de afrontamiento y justicia

Frente al abandono institucional y la incomprensión de algunos espacios políticos, todas las personas entrevistadas buscaron formas alternativas de afrontamiento. Algunas, como Anna, recurrieron al escrache público o al tendadero feminista. Otras, como AM y K, desarrollaron estrategias de

protección colectiva entre amistades. En el caso de Greta, y el de José Luis, se contempló incluso la posibilidad de un encuentro restaurativo con la persona agresora. Estas prácticas, aunque diversas, comparten un deseo profundo de reconocimiento, reparación emocional y transformación del vínculo con el daño. Coinciden también con las formas de justicia restaurativa autogestionada propuestas por autoras como McGlynn et al. (2012) y Miller (2011).

Lo que entendemos por justicia

Cuando se preguntó qué significa justicia, las respuestas oscilaron entre el deseo de paz (José Luis), la erradicación de la violencia (Anna), el reconocimiento del daño (K), y el deseo de conectar con el otro (AM). Nadie expresó un deseo de castigo. Por el contrario, el énfasis estuvo en procesos restaurativos, comprensivos, incluso amorosos, aunque no por ello menos exigentes. Este hallazgo desafía las concepciones retributivas y permite pensar una justicia situada en la experiencia vivida, como lo han propuesto Daly y Bouhours (2010).

La agencia subjetiva y el deseo de transformación

Un elemento central en todos los relatos es la afirmación de la agencia: la posibilidad de tomar decisiones, incluso dentro del dolor. Rechazar la etiqueta de víctima pasiva, construir sentido a partir del trauma, y recuperar la voz son formas de resistencia. Como afirma Braidotti (2008), la ética nómada permite pensar la subjetividad no como una esencia, sino como una práctica que se reconfigura continuamente. La justicia, en esta clave, no es un castigo infligido desde el Estado, sino una transformación relacional que comienza en el reconocimiento del otro, incluso si ese otro es una persona agresora.

En conjunto, los testimonios permiten poner en evidencia que la violencia sexual siempre ha generado, de forma espontánea o comunitaria, intentos de reparación y cuidado que se configuran como formas de justicia autogestionada. Estas prácticas no son homogéneas, pero comparten un mismo impulso: reconstruir vínculos, rehacer sentido y recuperar el control sobre la propia narrativa. Frente a la lógica binaria del sistema penal (culpable/inocente, víctima/agresor), lo que aquí se propone es una ética de la complejidad, del cuidado y de la escucha; el reconocer estas prácticas como formas válidas de justicia.

Conclusiones

A partir del análisis autoetnográfico y de los testimonios recabados, es posible proponer una serie de principios que orienten una práctica de justicia restaurativa autogestionada en casos de violencia sexual. Esta propuesta no pretende ser normativa ni universal, sino un mapa en construcción que

pueda servir de guía para procesos situados, sensibles y éticamente cuidados. Se plantean, a modo de cierre, cinco lineamientos fundamentales:

1. Toda práctica de justicia debe partir del reconocimiento del daño vivido, pero sin imponer un relato único sobre lo que ha ocurrido. Es fundamental validar la experiencia subjetiva sin reducir a la persona a la identidad de víctima. La reparación comienza cuando se escucha sin juzgar, sin corregir, sin exigir pruebas.
2. No existe una sola manera de entender o buscar justicia. Algunas personas querrán confrontar al agresor, otras no. Algunas buscarán denunciar, otras optarán por caminos íntimos o comunitarios. Respetar la decisión de cada quien implica reconocer que el deseo no puede ser reglamentado ni subordinado a agendas ideológicas o legales.
3. Las prácticas restaurativas deben evitar la reproducción de jerarquías y dinámicas de poder. Es indispensable generar condiciones de seguridad emocional, física y simbólica. Esto incluye establecer límites claros, cuidar los ritmos del proceso, y contar con acompañamiento externo si se desea. El cuidado no es un accesorio: es el centro ético de estos procesos.
4. La justicia restaurativa autogestionada apuesta por una política de la memoria, más que por el castigo. Implica narrar lo vivido, entender sus causas, transformarlo en saber colectivo. Este enfoque no niega el dolor ni minimiza la responsabilidad del agresor, pero desplaza el foco del castigo hacia la comprensión comunitaria y la no repetición.
5. La reparación no puede estandarizarse. Para algunas personas será poder hablar sin miedo. Para otras, será recibir una disculpa, reconstruir la autoestima o simplemente continuar con su vida. La justicia restaurativa debe abrir espacios para que cada quien identifique lo que necesita, lo que desea, y lo que está dispuesta a emprender.

Estas propuestas nacen del deseo y de la experiencia. Son una forma de resistir al abandono institucional, al moralismo feminista y al silenciamiento. En su lugar, apuestan por una justicia tejida en comunidad, habitada desde el cuerpo, encarnada en la escucha. Una justicia que no borre la violencia, pero que tampoco la eternice. En tiempos de tanta desesperanza, la posibilidad de imaginar otras formas de justicia no es solo una necesidad política: es también una forma de cuidar la vida. Una vida vivible, digna, llena de deseo y libre de miedo.

Bibliografía

- Anzaldúa, Gloria. 1987. *Borderlands/La Frontera: The New Mestiza*. San Francisco: Aunt Lute Books.
- _____. 2015. "Now Let Us Shift ... the Path of conocimiento ... inner work, public acts." In *Light in the Dark/Luz en lo Oscuro: Rewriting Identity, Spirituality, Reality*, edited by AnaLouise Keating, 540–576. Durham, NC: Duke University Press.
- Barragán, Daniela and Velázquez, Perla. 2023. "#Entrevista | Roxana Ruiz: 'Es una sentencia injusticia, me condenaron sólo por defender mi vida'." Sin Embargo. YouTube video. <https://www.youtube.com/watch?v=zkkzD0lqby0>
- Boylan, Sarah, and Ferreira, Joanna. 2021. "Using Restorative Approaches for Domestic and Sexual Abuse: A Personal Choice". *Why Me?* www.why-me.org
- Braidotti, Rosi. 1994. *Sujetos nómadas: Encarnación y diferencia sexual en la teoría feminista contemporánea*. Barcelona: Paidós.
- _____. 2008. "La política de la vida como Bios/Zoe." In *Bits of Life: Feminism at the Intersections of Media, Biocybernetics and Technology*, edited by Anneke Smelik and Nina Lykke.
- Butler, Judith. 1993. *Cuerpos que importan: Sobre los límites discursivos del sexo*. Buenos Aires: Paidós.
- _____. 1994. "Bodies That Matter." In *Engaging with Irigaray*, edited by N. Schor, C. Burke, and M. Whitford, 211–228. New York: Columbia University Press.
- Curtis-Fawley, Sarah, and Kathleen Daly. 2005. "Gendered Violence and Restorative Justice: The Views of Victim Advocates." *Violence Against Women* 11 (5): 603–638. <https://doi.org/10.1177/1077801205274488>
- Daly, Kathleen, and Brigitte Bouhours. 2010. "Sexual Assault and Restorative Justice." In *Restorative Justice and Violence Against Women*, edited by James Ptacek, 62–84. Oxford: Oxford University Press.
- Dandurand, Yvon, and Griffiths, Curt T. 2006. *Handbook on Restorative Justice Programmes*. New York: United Nations.
- Davis, Angela Y. 2003. *Are Prisons Obsolete?* New York: Seven Stories Press.
- Despentes, Virginie. 2010. *Teoría de King Kong*. Barcelona: La Prensa Feminista.
- Ellis, Carolyn, Tony E. Adams, and Arthur P. Bochner. 2011. "Autoethnography: An Overview." *Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research* 12 (1): Art. 10.
- Elva, Thordis, and Stranger. 2017. *Al Sur del Perdón: Una historia real de violación y responsabilidad*. Scribe Publications.
- Erel, Umut. 2007. "Constructing Meaningful Lives: Biographical Methods in Research on Migrant Women." *Sociological Research Online* 12 (4): 35–48.
- Foucault, Michel. 2016. *La sociedad punitiva*. Edited by F. Ewald, A. Fontana, and B. E. Harcourt. Mexico City: Fondo de Cultura Económica.
- _____. 2021. "Discipline and Punish: The Birth of the Prison (an Excerpt)." In *Coronavirus, Psychoanalysis, and Philosophy: Conversations on Pandemics, Politics and Society*, 23–26. London: Routledge.
- Gilligan, Carol. 1982. *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Gregorio Gil, Carmen. septiembre-diciembre 2014. "Traspasando las fronteras dentro-fuera: Reflexiones desde una etnografía feminista." *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana* 9 (3): 297–321.
- Grosz, Elizabeth. 1990. "Inscriptions and Body-Maps: Representations and the Corporeal." In *Feminine, Masculine, and Representation*, edited by T. Threadgold and A. Cranny-Francis, 62–75. St. Leonards: Allen & Unwin.
- _____. 1995. *Space, Time, and Perversion: Essays on the Politics of Bodies*. New York: Routledge.
- Haraway, Donna. 1988. "Situated Knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective". *Feminist Studies* 14 (3): 575–599.
- Harris, Angela P. 1990. "Race and Essentialism in Feminist Legal Theory". *Stanford Law Review* 42 (3): 581–616.
- Harris, Neil, Lode Walgrave, and John Braithwaite. 2004. "Emotional Dynamics in Restorative Conferences". *Theoretical Criminology* 8 (2): 191–210. <https://doi.org/10.1177/1362480604042243>
- Herman, Judith L. 2005. *Trauma and Recovery: The Aftermath of Violence—from Domestic Abuse to Political Terror*. New York: Basic Books.
- hooks, bell. 2004. *El feminismo es para todo el mundo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Hopkins, C. Quincy and Koss, Mary P. 2005. "Incorporating Feminist Theory and Insights into a Restorative Justice Response to Sex Offenses". *Violence Against Women* 11 (5): 693–723. <https://doi.org/10.1177/1077801205274570>
- Hudson, Barbara. 2002. "Restorative Justice and Gendered Violence: Diversion or Effective Justice?" *The British Journal of Criminology* 42 (3).
- _____. 2006. "Beyond White Man's Justice: Race, Gender and Justice in Late Modernity". *Theoretical Criminology* 10 (1): 29–47. <https://doi.org/10.1177/1362480606059981>
- Koss, Mary P., Bachar, Karen J., Hopkins Quince C., and Carlson, Carolyn. 2004. "Expanding a Community's Justice Response to Sex Crimes through Advocacy, Prosecutorial, and Public Health Collaboration: Introducing the RESTORE Program". *Journal of Interpersonal Violence* 19 (12): 1435–1463. <https://doi.org/10.1177/0886260504269703>

- Kristeva, Julia. 2004. *Poderes de la perversión*. Mexico City: Siglo XXI Editores.
- Kulbaga, Theresa A., and Spencer, Leland G. 2025. "Autobiographical Epistemology: Legitimate(d) Knowledges in Life Narratives". *Women's Studies in Communication* 48 (3): 329–350. <https://doi.org/10.1080/07491409.2025.2489601>
- Lassiter, Luke Eric. 2005. *The Chicago Guide to Collaborative Ethnography*. Chicago: University of Chicago Press.
- Lord, Alex, and Phil Willmot. 2004. "The Process of Overcoming Denial in Sexual Offenders." *Journal of Sexual Aggression* 10 (1): 51–61. doi:10.1080/13552600410001670937
- McAlinden, Anne-Marie. 2007. *The Shaming of Sexual Offenders: Risk, Retribution and Reintegration*. Oxford: Hart.
- McGlynn, Clare, Nicole Westmarland, and Nikki Godden. 2012. "'Kaleidoscopic Justice': Sexual Violence and Victim-Survivors' Perceptions of Justice". *Social & Legal Studies* 23 (1): 1–20.
- Miller, Susan L. 2011. *After the Crime: The Power of Restorative Justice Dialogues between Victims and Violent Offenders*. New York: NYU Press.
- Millett, Kate. 2016. *Sexual Politics*. New York: Columbia University Press.
- National Film Board of Canada. 2017. "A better man," n.d. https://www.nfb.ca/distribution/film/better_man
- Navarrete, Shelma. 2022. "¿Qué tan inseguros se sienten los habitantes de la CDMX por la Alcaldía?" *ADNPolítico*. April 22, 2022. <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/04/22/inseguridad-de-habitantes-de-la-cdmx-por-alcaldia>
- Naylor, Belinda. 2010. "Effective Justice for Victims of Sexual Assault: Taking Up the Debate on Alternative Pathways". *UNSW Law Journal* 33: 662–684.
- Oakley, Ann. 1981. "Interviewing Women: A Contradiction in Terms". In *Doing Feminist Research*, edited by Helen Roberts, 30–61. London: Routledge.
- Preciado, Paul B. 2019. *Un apartamento en Urano: Crónicas del cruce*. Barcelona: Anagrama.
- Reinharz, Shulamit. 1992. *Feminist Methods in Social Research*. New York: Oxford University Press.
- Segato, Rita Laura. 2016. *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Tronto, Joan C. 1993. *Moral Boundaries: A Political Argument for an Ethic of Care*. New York: Routledge.
- Umbreit, Mark, and Marilyn P. Armour. 2011. "Restorative Justice and Dialogue: Impact, Opportunities, and Challenges in the Global Community". In *Washington University Journal of Law & Policy, Editorial Board*, 36 Wash, 65–89. Washington: Washington University.
- Valencia, Sayak. 2012. "Capitalismo gore y necropolítica en México contemporáneo". *Relaciones Internacionales* 19: 83–102.
- Van Niekerk, Taryn, and Boonzaier, Floretta. 2019. "The Life History Approach as a Decolonial Feminist Method? Contextualising Intimate Partner Violence in South Africa". In *Decolonial Feminist Community Psychology*, edited by F. Boonzaier and T. van Niekerk, 43–57. Cham: Springer.
- Van Wormer, Katherine. 2009. "Restorative Justice as Social Justice for Victims of Gendered Violence: A Standpoint Feminist Perspective". *Social Work* 54 (2).
- Zehr, Howard. 2019. *Restorative Justice Beyond Crime: A Vision to Guide and Sustain Our Lives. Verifiche: Philosophical Insights for a Restorative Justice*, edited by G. Grandi and S. Grigoletto, 1–17.

